



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales: 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 23 de octubre

Número 241

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez accidental del Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos,

Por el presente, hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el ramo de apremio dimanante de la causa que se incoó en el clausurado Juzgado de Castrojeriz con el número 38 de 1964, por imprudencia, contra Roberto Buján Fidalgo, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta y por término de ocho días y en el precio de cincuenta mil pesetas el coche embargado a dicho condenado marca Seat 600, matrícula C-18.789, de segunda categoría, cuatro plazas, número de motor B. A. 444.985, de 6 HP., que ha sido tasado en expresada cantidad.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el que corresponda de La Coruña, el día cuatro de diciembre próximo, y a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en El Parque de Bomberos de La Coruña,

que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no se aprobará hasta conocido que sea por este Juzgado el resultado de la subasta que se celebre en La Coruña, quedando como parte del precio del remate, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Burgos a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual. 4689.—331,00

D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente,

Hago saber: Que mediante providencia de este día dictada en autos de juicio verbal de deshacio en precario núm. 187 de 1970, cuantía 12.000 pesetas, promovido por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Victoriano Fernández Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, dirigido por el Letrado don José María García Moreno, contra don Angel Núñez Gar-

cía, mayor de edad, casado, chófer, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad, piso segundo izquierda de la casa número uno de la Plaza de Logroño, en la actualidad en ignorado paradero, he acordado citar por medio del presente al referido demandado para que el día 31 del presente mes y hora de las once treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, a fin de asistir a la celebración del acto del juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o por medio de legítimo apoderado se declarará el deshucio sin más citarlo ni oírlo, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.575 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación al demandado don Angel Núñez García, que además lo será en los estrados del Juzgado conforme a lo prevenido por el artículo 1.576 de la mencionada Ley, expido el presente, para su inserción en el B. O. de esta provincia, en Burgos, a 16 de octubre de 1970.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

4.690.—272,00

Castrojeriz

En el juicio de faltas número 54 de 1970, seguido por denuncia del Guarda barreras Euse-

bio Labrador, orden de la Superioridad, contra Gabriel García Álvarez, por el hecho de daños a la Renfe en accidente circulación, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Castrojeriz, a 14 de octubre de 1970, El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños a la Renfe en accidente de circulación seguido contra Gabriel García Álvarez, seguido a virtud de denuncia del Guarda barreras de la Renfe, Eusebio Labrador Labrador, Orden de la Superioridad y atestado de la Guardia Civil de Tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel García Álvarez, a la multa de 500 pesetas, a que indemnice a la perjudicada Renfe en la cuantía de 3.822 pesetas, por los daños causados a la misma y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado mediante su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal don José Luis Antón de la Fuente, en Castrojeriz, a 14 de octubre de 1970. — El Secretario, Rosa Hernández.

En el juicio de faltas número 73 de 1970, seguido por denuncia de orden de la Superioridad y atestado de la Guardia Civil, contra Francisco Marques Mil Homens, por el hecho de lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Castrojeriz, a 14 de octubre de 1970, El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños y lesiones en accidente, seguido

contra Francisco Marques Mil Homens, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo que debo de absolver y absuelvo al denunciado Francisco Marques Mil Homens, de la falta que se le imputa, considerando el hecho fortuito, y declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al condenado mediante su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez Comarcal don José Luis Antón de la Fuente, en Castrojeriz, a 14 de octubre de 1970. — El Secretario, Rosa Hernández.

R o a

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal de Roa, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En Roa, 13 de octubre de 1970.—Vistos por el Sr. Don José Santiago Seco, Juez Comarcal de esta villa, los anteriores autos de juicio verbal de faltas por pastoreo abusivo, seguidos a virtud de denuncia del Guarda Jurado don Justo Aguado Moreno, mayor de edad, en ignorado paradero, contra Daniel Lázaro Arranz, de 73 años, soltero, natural de Nava de Roa y vecino de Fuenteliso y Jesús Díez Pérez, de 20 años, soltero, natural de Sandoval de la Reina y vecino de Fuenteliso, a p a reciendo como perjudicado Anastasio Esteban Antoranz, mayor de edad, labrador y vecino de Fuenteliso, y como responsables civiles subsidiarios don Victoriano Domingo García y don Alejandro Domingo Sanz, éste último de 38 años, casado, labrador y vecino de Fuenteliso, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Daniel Lázaro

Arranz y a Jesús Díez Pérez, de la falta de pastoreo abusivo que se les imputó y declaro de oficio las costas de este juicio. Así por esta sentencia, que se notificará a las partes en forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Santiago.

Ha sido publicada en el mismo día, y concuerda con su original y para que sirva de notificación al Guarda denunciante don Justo Aguado Mozo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Roa, a 13 de octubre de 1970.—El Oficial habilitado, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

El Delegado Provincial hace saber que: En la Sección de Minas ha sido presentado a las 13 horas 20 minutos del día 2 de julio de 1969, instancia suscrita por don Juan Echevarría Olavarriete, vecino de Bilbao, en solicitud de un permiso de investigación de 19 pertenencias de mineral de cuarzo, denominado "Impensada", situada en el paraje "Monte Rebollarejo", del término de Villalaín, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, de esta provincia, a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.831.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de hormigón situado en el interior de la demarcación desde el que se medirán 10 m. en dirección 20° E, colocando la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 290 m. 20° O, colocando la 2.ª estaca; de ésta se medirán 200 m. a 20° S, colocando la 3.ª estaca; de ésta se medirán 600 m. E, colocando la 4.ª estaca; de ésta se medirán 500 m. N, colocando la 5.ª estaca; de ésta se medirán 200 m. O,

colocando la 6.^a estaca; de ésta se medirán 200 m. S, colocando la 7.^a estaca; de ésta se medirán 100 m. O, colocando la 8.^a estaca; de ésta se medirán 100 m. S, colocando la 9.^a estaca; de ésta se medirán 10 m. O, volviendo a la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente se hace saber que con esta fecha ha sido aceptada definitivamente esta solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, lo que se hace público para que cuantos consideren estar perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de 30 días hábiles, en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de esta Sección de Minas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 10 de octubre 1970.
El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González.

4.587.—346,00

Comisaría de Aguas del Uero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Santos Pardo González, Quintanilla Somuño, 200 ptas.
Orencio Hortigüea Sáez, Cabilia, 250.

Grupo Agrícola Santa Caliope, Lerma, 3g0.

Talleres Moisés, Villafraía, 500 pesetas.

Agrupación Santa Caliope, Lerma, 500.

Grupo Agrícola Virgen del Camino, Puente de Uero, 400.

Valladolid, 31 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Rendida la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto extraordinario para colectores de la zona del Polígono Escolar; mecanización del Cuerpo de Policía Municipal y nuevas instalaciones mobiliarias para servicios administrativos, ha sido sometido a examen de la Comisión Municipal Permanente, la cual, en sesión de 14 de octubre corriente, acordó dictaminarla favorablemente, quedando el expediente con los justificantes y el dictamen de la Comisión, expuestos al público por plazo de 15 días hábiles y 8 más, en las oficinas de la Intervención de este Ayuntamiento, con el fin de que se puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, conforme dispone el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de octubre 1970.
El Alcalde-Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Por don Ricardo del Val Sáiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería en la Urbanización de la Inmaculada, letra S.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de

manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Por delegación, César Rico.

4.678.—168,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que por el Colegio de San José, se ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil con destino a la calefacción de dicho centro y conforme al proyecto elaborado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Peritos Industriales de Burgos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Julián Ruiz. 4.642.—122,00

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, 15 de octubre de 1970.— El Alcalde, Valentín Plaza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Esgueva y Villatueda.

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Confeccionada y aprobada por el Ayuntamiento de esta villa, la Ordenanza municipal que a continuación se relaciona, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de 15 días hábiles, en unión de los acuerdos de imposición, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido éste no será admitida ninguna.

Ordenanza que se cita

Prestación de Personal y de transportes.

Villaverde del Monte, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

Junta administrativa de Quintanilla de Pienza

Esta Junta Administrativa ha acordado instruir expediente administrativo, para desafectar de su condición comunal, por falta de aprovechamiento con tal carácter, de los siguientes bienes propiedad de la misma:

«Una finca en El Salcinal, de forma trapezoidal irregular de seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados con un apéndice por el norte de mil ciento cincuenta metros cuadrados, de forma rectangular. Linda al norte con Manuel Martínez y Herederos de

Emeterio Villate, que hace de oeste del apéndice dicho y Estelita Martínez, eras del pueblo y arroyo; sur y este, término de Bárcena y margen del río Trueba, y oeste, otros bienes comunales. Dedicado a pastizal o dehesa boyal. Bien Patrimonial comunal. Valor en capital 1.500 pesetas. Valor en renta, 60 pesetas. Inscrita en el Registro de Propiedad de Villarcayo al tomo 1.261, libro 91, folio 137, finca 12.554.»

«Otro terreno llamado El Salcinal de Arriba», de cinco mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados, que linda al norte, margen del río Trueba; al sur, Manuel Martínez y Germán Fernández Rivera y Víctor Fernández Rivera; al este, puente, y al oeste, bienes comunales. Tiene forma irregular con gran alargamiento en dirección este-oeste. Su destino es dehesa boyal o pastos en común aprovechamiento. Valor en capital, 500 pesetas; valor en renta, 20 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.261, libro 91, folio 138, finca 12.555. Bien patrimonial comunal.»

«Otro terreno en el llamado Salcinal de Arriba, de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta metros cuadrados, de forma romboidal, partido por una carretera y con alargamiento de este a oeste, muy acentuado en este viento, que linda al norte, mojón; nordeste y noroeste, término de Bárcena, y sureste y suroeste, margen del río Trueba. Bien patrimonial comunal. Valor en capital, 5.000 pesetas; valor en renta, 200 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.261, libro 91, folio 139, finca 12.556.»

Los bienes descritos han sido poseídos por la Junta en calidad de dueño desde tiempo inmemorial ininterrumpidamente en forma quieta y pacífica.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2) en concordancia con el apartado 5) del

artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955, significándose que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse por los interesados en la cuestión o afectados por la misma, las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus legítimos derechos.

Quintanilla de Pienza, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta. — El Alcalde pedáneo, Pascual Villate Gómez. — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Particulares

Yo Lucas Raya Medina, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Salas de los Infantes, sustituto legal por vacante de la Notaría de Lerma,

Hago constar: Que por doña Isabel Pascual Cejudo, se ha instado en esta Notaría de Lerma un acta de notoriedad, para acreditar la adquisición por prescripción del siguiente aprovechamiento de aguas públicas:

a) Las aguas discurren por el río Franco, verificándose la toma en el pago del Verral.

b) Se ignoran el volumen del agua aprovechable.

c) Se utilizan durante todo el año, en tanto baja la suficiente y si no, represándola.

d) El aprovechamiento está destinado a poner en racionamiento o en funcionamiento un molino harinero en término municipal de Royuela de Riofranco, al pago de Píson.

Lo que se pone en conocimiento para los que se consideren perjudicados puedan alegar ante el infrascrito Notario lo que a su derecho convenga dentro del plazo de treinta días hábiles.

Lerma, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — El Notario, Lucas Raya Medina. 4692.—166,00